



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 1200/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 972/20 del Consejo Superior se acepta a la Ing. Candelaria MOSQUERA (DNI 37.806.451) como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes en la Facultad Regional Buenos Aires, y se designa al Dr. Enzo FERRANTE como Director y al Dr. Lucas RITACCO como Co-Director de la Tesis “Nuevos métodos de aprendizaje profundo para el análisis de imágenes médicas enfocados en la traslación a escenarios clínicos”.

Que ante la renuncia del mencionado Co-Director de Tesis, se plantea la necesidad de reemplazarlo, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que el Co-Director propuesto posee vastos antecedentes en la temática de la tesis.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Daniel LUNA (DNI 20.151.687) como Co-Director de la Tesis “Nuevos métodos de aprendizaje profundo para el análisis de imágenes médicas enfocados en la traslación a escenarios clínicos” presentada por la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, Ing. Candelaria MOSQUERA, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1192/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.